



Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**MEDIO DE CONTROL:** REPARACION DIRECTA  
**DEMANDANTE:** PABLO RAFAEL GUERRERO SANCHEZ  
**DEMANDADO:** ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DE LA AMAZONIA Y DE LA ORINOQUIA -ASOMAROQUIA  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-009-2017-00114-00

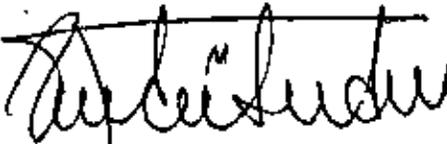
En audiencia de pruebas realizada el 15 de febrero de 2019 (folios 178 a 180), se dispuso requerir a la Alcaldía del Municipio de La primavera Vichada a efectos de que diera respuesta completa a la solicitud del Despacho; en cumplimiento de lo anterior se envió el oficio No. J8AOV-2019-00091 del 15 de febrero de 2019 por parte de la Secretaría del Despacho (folio 181).

Por lo anterior, se allegó por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de La Primavera Vichada, la información requerida, la cual se incorpora mediante oficio y CD vistos a folios 191 a 193.

Por consiguiente, con el fin de garantizar el derecho de contradicción, el Juzgado tiene como prueba los documentos que contienen las anteriores respuestas, a los cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se recaudaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, y no habiendo más pruebas por practicar, procede el Despacho a declarar terminada la etapa probatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del C.P.A.C.A., por considerarse innecesaria la celebración de una audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que las partes presenten por escrito los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, en la misma oportunidad podrá el Ministerio Público rendir su concepto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**VELKIS ELIANA SERRATO AZA**  
 Jueza del Circuito

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b>	
La providencia calendarada 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.	
 <b>LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ</b> Secretaria del Circuito	